ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
903859286

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	4106	1

Asegurado:	MINISTERIO DE HACIENDA	Documento:	80024627-6
Domicilio:	ESTRELLA 345 E/CHILE Y ALBERDI-EDIF.CITICENTRO	Localidad:	ASUNCION
Tomador:	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	Documento:	80003251-9
Domicilio:	RUTA MCAL ESTIGARRIBIA 1126 C/ PITIANTUTA	Localidad:	FDO. DE LA MORA

Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00hs. del	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
20/12/2023	29/02/2024	31/07/2024	154	140.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

MINISTERIO DE HACIENDA, con domicilio en ESTRELLA 345 E/CHILE Y ALBERDI-EDIF.CITICENTRO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 140.000.000.- (Guaranies: Ciento Cuarenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con domicilio en RUTA MCAL ESTIGARRIBIA 1126 C/ PITIANTUTA, FDO. DE LA MORA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO M.H. N° 28/2022 - LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS EN GENERAL" PLURIANUAL ID N° 410.690.-

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1509.4106.0.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	427.273
I.V.A. s/Prima	42.727
Premio	470.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	470.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		470.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/12/2023	470.000
Total		470.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 470.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 20 de diciembre de 2023

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL